

deban articularse para el cumplimiento de las condiciones expresadas en la presente Declaración.

5.- *Modificaciones.* Toda modificación significativa que pretenda introducirse, sobre las características de la granja o explotación proyectada, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración, así como el incremento voluntario de la capacidad de almacenamiento de estiércol, o el cambio de ubicación de la playa de almacenamiento de estiércol y de los silos de pienso, con el fin de realizar su manejo sin acceso de los vehículos al recinto vallado.

6.- *Protección del patrimonio.* Si en el transcurso de las obras apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

7.- *Informes periódicos.* Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras de esta Declaración y del Estudio de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial Medio Ambiente.

8.- *Seguimiento y vigilancia.* El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

9.- *Autorización ambiental.* Dada la dimensión de esta granja, deberá tenerse en cuenta lo establecido al respecto en la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrado de la Contaminación, así como en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León*, en cuanto sean de aplicación.

Valladolid, 28 de junio de 2005.

*El Consejero,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO  
DE CASTILLA Y LEÓN

**ANUNCIO de 30 de junio de 2005, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades Públicas de Castilla y León.**

El proceso de convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el que actualmente se encuentra inmerso el sistema universitario español supone un cambio de paradigma respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje, en el que el foco del proceso formativo pasa a ser el aprendizaje del alumno. Por ello, conocer la satisfacción del alumnado con los distintos servicios que la universidad le ofrece y, en particular, con la docencia que recibe, es considerado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León como un elemento esencial a la hora de definir los cambios necesarios en nuestras instituciones de cara al EEES.

La Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, en su artículo 34.a, establece como una de las funciones de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la colaboración con las propias Universidades públicas en el desarrollo de sistemas internos de evaluación que ayuden a mejorar la calidad de sus servicios.

En cumplimiento de este precepto y dentro de la programación de actividades para 2005 aprobada por su Consejo de Dirección, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León pretende con esta convocatoria potenciar el desarrollo de modelos de evaluación de satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado que, a partir de la experiencia de las Universidades públicas de Castilla y León, contribuyan a mejorar la calidad de las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León convoca ayudas con arreglo a las siguientes

### BASES:

*Primera.- Objeto de la convocatoria.*

1.1. El objeto de esta convocatoria es promover el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades públicas de Castilla y León.

1.2. Los proyectos objeto de subvención deberán incluir dos líneas de actuación diferenciadas y complementarias:

- Línea 1: Evaluación de la satisfacción del alumnado, que, a su vez, se contempla desde tres vertientes:

- Satisfacción del alumnado con el programa formativo.
- Satisfacción del alumnado con la actuación docente de su profesorado.
- Satisfacción con los servicios ofrecidos por la universidad (excluyendo la actividad docente).

- Línea 2: Evaluación de la actividad docente del profesorado, que ha de comprender la evaluación desde dos perspectivas:

- Evaluación formativa, de forma que el modelo proporcione información al profesor sobre su actividad y sus posibilidades de mejora.
- Evaluación sumativa, que ofrezca a la institución una valoración de la calidad de la actividad docente de su profesorado a los posibles efectos de promoción, acceso u obtención de incentivos retributivos.

1.3. El contenido de cada proyecto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.3.1. *Aspectos generales.*

El proyecto ha de prever la generación de registros, bases de datos o equivalentes que permitan documentar y verificar las actividades realizadas y los resultados de la evaluación con distintos niveles de agregación.

Así mismo, el proyecto ha de contemplar cómo utilizar los resultados obtenidos en la toma de decisiones de la institución.

Para garantizar su credibilidad, el desarrollo del proyecto ha de ser público, transparente e imparcial, y mantener un equilibrio entre el derecho a la información y la privacidad.

1.3.2. *Evaluación de la satisfacción del alumnado (Línea 1).*

El objeto de esta línea es el diseño y la puesta en práctica, en el curso 2005-06, de un modelo de medida de la satisfacción del alumnado con los distintos ámbitos con los que se relaciona en su actividad universitaria. Deberá incluir criterios y procedimientos de evaluación sobre indicadores referidos a actuación docente, programa formativo y servicios ofertados por la universidad.

La valoración del alumnado podrá realizarse sobre la base de encuestas específicas o mediante otros procedimientos que se consideren oportunos. En ambos casos, se ha de explicitar:

- Alcance y amplitud de los estudios previstos.
- Medios (internos y externos) para la recogida de información.
- Diseño, aplicación, tratamiento estadístico e informes previstos.

Se han de valorar así mismo las posibilidades de obtener información de los estudiantes en momentos posteriores a la recepción de la docencia (valoraciones diferidas).

### 1.3.3. Evaluación de la actividad docente del profesorado (Línea 2).

El objeto de esta línea es el diseño de un modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado, incluyendo la valoración de dicho modelo tanto por parte de la comunidad universitaria como de expertos externos a la institución.

El modelo debe identificar:

- a) Finalidades de la evaluación.
- b) Tipología de profesorado y momentos de sus diferentes aplicaciones.
- c) Dimensiones e indicadores de calidad según la finalidad de la evaluación, momento y tipología del profesorado.
- d) Agentes que participarán en el proceso de evaluación y a qué nivel lo hará cada uno de ellos. Las experiencias más extendidas en el ámbito de evaluación de la docencia universitaria señalan que estos agentes pueden ser:
  - El profesorado: se considera que la participación del profesorado en su autoevaluación fomenta su interés por la misma y su implicación en la puesta en práctica de los resultados de la evaluación.
  - Los estudiantes y graduados: dentro de las limitaciones existentes sobre la encuestación a alumnos, ésta ha de formar parte de un modelo integral de evaluación de la actividad docente como un elemento más que aporta información sobre la misma.
  - Los responsables académicos: se ha de definir su papel en la evaluación, pues es fundamental la coordinación entre todos los involucrados en la planificación y la evaluación docente.
  - Expertos o colegas, tanto internos como externos a la institución.
- e) Procedimientos y metodologías que, atendiendo a los agentes anteriormente expuestos, podrán ser:
  - Autoevaluación por el profesor.
  - Evaluación por responsables académicos.
  - Evaluación por alumnos.
  - Evaluación por expertos o colegas.
- f) Mecanismos de aseguramiento de la transparencia y trazabilidad del propio proceso evaluativo.

Se definirá la complementariedad y relación de este modelo con los estudios incluidos en la línea 1 de esta convocatoria. Para la evaluación realizada por los alumnos, se integrarán la metodología y los resultados obtenidos en la sublínea 1b (Satisfacción del alumnado con la actuación docente de su profesorado).

Por lo que respecta a la valoración del modelo y con el objeto de aplicarlo de forma experimental en el curso 2006-07, el modelo ha de ser sometido a su validación y aceptación mediante un proceso interno y externo de evaluación. Para ello, la Universidad deberá explicitar el procedimiento, agentes y estrategias que considere más adecuados de acuerdo con las características de su propuesta.

### Segunda.- Cuantía y dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima del crédito asignado a esta convocatoria será de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) con cargo al presupuesto de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para el año 2005.

Con cargo a la presente convocatoria se podrá subvencionar el desarrollo de un máximo de dos proyectos.

### Tercera.- Beneficiarios.

Podrán presentarse a esta convocatoria las Universidades públicas de Castilla y León.

### Cuarta.- Solicitudes y documentación.

4.1. Cada Universidad pública solicitante presentará una sola petición, a través del Vicerrector competente.

4.2. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, irán dirigidas al Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, pudiendo presentarse bien directamente en el registro de la Agencia (C/ Constitución, 10-3.º Izda., 47001 Valladolid) o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Queda excluida la posibilidad de presentar la solicitud por telefax debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.4. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación original:

- a) Memoria justificativa de la propuesta (que se presentará por duplicado ejemplar y en soporte papel y electrónico), en la que se indiquen:
  - Objetivos del proyecto.
  - Unidad, dentro de la Universidad, que coordinará y realizará el proyecto, con indicación de su responsable.
  - Descripción del programa de trabajo y, en su caso, metodología/s a aplicar.
  - Calendario de fases y actividades en el que conste la fecha prevista de conclusión y entrega (fecha límite: 31 de octubre de 2006).
  - Presupuesto desglosado por partidas. Con independencia del presupuesto presentado, la cuantía individual máxima de la subvención no podrá superar los 100.000 € por proyecto.
  - Metodología de análisis de los resultados de la aplicación del modelo de evaluación de la satisfacción del alumnado.
  - Metodología de validación del diseño del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado.
- b) Compromiso de la Universidad de aceptación del diseño y aplicación experimental del proyecto durante el curso 2005-06 en lo que respecta a la línea 1 y compromiso de aplicación experimental de la línea 2 en el curso 2006-07, conforme al modelo normalizado en el Anexo II.

4.5 La presente convocatoria y los correspondientes Anexos estarán a disposición del interesado en Internet, dirección: <http://www.acsucyl.com>

### Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

### Sexta.- Tramitación.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una Comisión de Selección presidida por la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La Comisión de Selección podrá recabar la colaboración de asesores externos para la evaluación de los proyectos.

### Séptima.- Criterios de selección.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes y puntuará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad del proyecto: se valorará la calidad técnica del proyecto, en cuanto a los objetivos descritos, amplitud y alcance de las actividades, metodologías a utilizar, planificación prevista y adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
- b) Adaptación del proyecto a las líneas objeto de la convocatoria y los aspectos relativos al contenido del proyecto, conforme a lo señalado en la base primera, apartados 1.2 y 1.3.
- c) Generación de resultados (informes, registros, etc.) referentes a cada línea y sublínea objeto de la convocatoria.

### Octava.- Resolución.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, a propuesta razonada de la Comisión de Selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Novena.- Pago y justificación de la ayuda.*

9.1. El pago de las subvenciones se regirá por lo establecido en el Art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.2. El pago de las ayudas concedidas se librára a la cuenta bancaria de la Universidad correspondiente, previa presentación en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, hasta el 16 de noviembre de 2005, de la siguiente documentación justificativa:

- a) Informe del responsable de la Unidad que coordinará el proyecto, con el V.º B.º del Vicerrector correspondiente, en el que conste que se que se están realizando las actividades con arreglo al proyecto presentado.
- b) Certificado expedido por el Jefe de Servicio de la Contabilidad o Intervención de la Universidad en el que se acredite la previsión de los gastos derivados de la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria por un importe igual o superior a la cantidad concedida.
- c) Declaración jurada en la que consten otras subvenciones o ayudas económicas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, conforme al modelo del Anexo III.

9.3. Las Universidades estarán exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

9.4. La justificación final del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención se llevará a cabo mediante la presentación en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, con anterioridad al 31 de octubre de 2006, de:

- a) Respecto a la línea 1: Memoria sobre la metodología, proceso y resultados obtenidos (metodológicos y globales), que incluirá un informe final sobre el análisis de los resultados de la aplicación del modelo de evaluación de la satisfacción del alumnado.
- b) Respecto a la línea 2: Memoria sobre la metodología, proceso y resultados obtenidos (metodológicos y globales), que incluirá un informe final sobre la validación del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado. En este informe, se detallarán los términos de la aplicación experimental del modelo durante el curso 2006-07.
- c) Respecto a ambas líneas: las herramientas informáticas desarrolladas para la elaboración del proyecto.
- d) Memoria económica descriptiva de todos los gastos e ingresos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, acompañada de una Certificación expedida por el Jefe de Servicio de la Contabilidad o Intervención de la Universidad en la que se acredite la aplicación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria por un importe igual o superior a la cantidad concedida.

9.5. La documentación señalada en los apartados anteriores se presentará en soporte papel (por duplicado ejemplar) y electrónico.

*Décima.- Inspección, seguimiento y control.*

10.1. La Agencia se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

10.2. La obtención de estas ayudas implica la aceptación de la convocatoria y de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de los proyectos subvencionados.

10.3. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León podrá utilizar los resultados del proyecto y las herramientas informáticas desarrolladas con fines de validación y mejora de la metodología utilizada, garantizando el respeto a la privacidad de los datos que así lo requieran.

*Undécima.- Publicidad.*

11.1. A partir de la resolución de esta convocatoria, en todo tipo de publicidad que se haga sobre las actividades que hayan sido objeto de ayuda por la misma se hará constar explícitamente la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

11.2. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, como entidad financiadora, podrá publicar (total o parcialmente) las memorias justificativas elaboradas a partir del desarrollo del proyecto.

*Duodécima.- Compatibilidad con otras ayudas.*

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada.

*Decimotercera.- Modificación de la resolución.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Decimocuarta.- Responsabilidades y reintegros.*

14.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

*Decimoquinta.- Base final.*

15.1. Se autoriza a la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

15.2. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, a la normativa del Estado que sea aplicable.

15.3. Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de junio de 2005.

*El Presidente de la Agencia  
para la Calidad del Sistema Universitario  
de Castilla y León,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO I****Solicitud de ayuda para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades públicas de Castilla y León.**

D. ....  
 en calidad de Vicerrector de.....  
 de la Universidad de..... C.I.F .....  
 con domicilio a efectos de notificación en .....  
 Ciudad ..... C.P. .... Provincia .....  
 Teléfono ..... Fax ..... Correo electrónico .....

**EXPONE:**

Que, a la vista de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades públicas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº.....de fecha....., acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y aporta la documentación exigida en la base cuarta.

Que a efectos de que esta Universidad pueda ser beneficiaria de la ayuda descrita en el párrafo anterior

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la mencionada Universidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones reseñadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Y SOLICITA:**

La concesión de una subvención por IMPORTE TOTAL de.....euros, para el desarrollo de un proyecto piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado y, en el caso de que sea otorgada la ayuda que se solicita, sea transferido a la cuenta bancaria de la Universidad, cuyos datos son los siguientes:

Entidad bancaria.....  
 Nº de Cuenta \_ \_ \_ \_ / \_ \_ \_ \_ / \_ \_ / \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

Asimismo declara que los datos contenidos en esta solicitud y su documentación corresponden a la realidad.

En ....., a ..... de ..... de 2005

(Firma del interesado y sello)

**SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

**ANEXO II****Compromiso de aceptación del desarrollo del proyecto piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado.**

D. ....  
 en calidad de Vicerrector de.....  
 de la Universidad de..... C.I.F .....  
 con domicilio a efectos de notificación en .....  
 Ciudad ..... C.P. .... Provincia .....  
 Teléfono ..... Fax ..... Correo electrónico .....

**DECLARA**

Que la Universidad de ..... acepta participar en la convocatoria de ayudas de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º.....de fecha....., y, en caso de que su solicitud resultara estimada, se COMPROMETE a:

- la aplicación experimental en su Universidad, durante el curso 2005-06, de la línea 1: *Evaluación de la satisfacción del alumnado.*
- la aplicación experimental en su Universidad, durante el curso 2006-07, de la línea 2: *Evaluación de la actividad docente del profesorado*, en función de la valoración (interna y externa) de dicho modelo y en los términos que la propia Universidad determine en el informe final de la base 9.4.b).

En ....., a ..... de ..... de 2005  
 (Firma del interesado y sello)

**SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE  
 CASTILLA Y LEÓN**

**ANEXO III**

**Declaración acerca de otras ayudas económicas**

D. .... con D.N.I. nº .....  
como Vicerrector de.....  
de la Universidad de.....

**DECLARA**

A) ( ) Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para la realización de esta actividad:

Actividad	Entidad	Fecha de solicitud	Importe solicitado	Importe concedido
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

B) ( ) Que no se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda para la realización del referido proyecto.  
(Póngase una X donde corresponda)

En ....., a ..... de ..... de 2005  
(Firma del interesado y sello)

**SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN**